



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Consejo Asesor Permanente Ley N° 123

Comisión de Asesoramiento Técnico de la Ley N° 1854 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Buenos Aires

## VARIABLES PARA LA SELECCIÓN DE TECNOLOGÍAS

Criterios Mandatorios / Pasa - No Pasa a la luz de la Ley N° 1854	
1	<b>Desecho residual.</b> Capacidad de alcanzar la reducción progresiva de la disposición final de residuos sólidos urbanos que conllevará a una disminución de la cantidad de desechos a ser depositados en rellenos sanitarios (Ley 1854, Artículo 6, Decreto reglamentario 639). Ver Anexo I. Aplicación de una o varias tecnologías combinadas (Instalación recuperación materiales, IRM; Reciclado, Recuperación, Transformación, etc.).
2	<b>Plazos.</b> Cumplir con el cronograma de reducción progresiva de RSU a disposición final. (Ley 1854, Artículo 6, Decreto reglamentario 639) Ver Anexo I. Aplicación de una o varias tecnologías combinadas (Instalación recuperación materiales, IRM; Reciclado, Recuperación, Transformación, etc.).
3	<b>Condicionamientos Tecnológicos.</b> Tecnologías que no involucren la combustión de residuos sólidos (Ley N° 1854, Artículo 7). Ver Anexo I.
4	<b>Desempeño Ambiental.</b> Tecnología capaz de alcanzar los permisos ambientales y requerimientos regulatorios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires minimizando los impactos ambientales negativos de los desechos sólidos. Referencias: Ley Municipal 1854, Artículos 4 y 10, Puntos 1a & 1d y punto 2e Ley Nacional 25.916, Artículo 4, Punto c). Ver Anexo I.
5	<b>Flexibilidad en el Diseño.</b> Tecnología capaz de procesar Residuos Sólidos Urbanos Mezclados en las cantidades y calidades correspondientes a la generación en la ciudad de Buenos Aires.

6	<b>Confiabilidad y Disponibilidad</b> Tecnología operativa comercialmente para el tratamiento de RSU mezclados.
7	<b>Uso beneficioso de los residuos.</b> La tecnología debe producir un producto de uso que pueda ser comercializado en el mercado (ej: energía y/u otro producto comercial o potencialmente comercializable).

## CRITERIOS DE COMPARACION

Criterios de Comparación		Puntuación según GCBA
1	<b>Impacto esperado en la minimización de desechos sólidos a relleno sanitario.</b> Cantidad/calidad de residuo a disposición final. Cuanto más se reduzca dicha cantidad, mejor.	10
2	<b>Optimización del Plazo de Ejecución.</b> La tecnología de más rápida implementación es mejor considerada.	5
3	<b>Favorecer tratamientos y tecnologías que impliquen el reciclado y recuperación de materiales.</b>	10
4	<b>Desempeño Ambiental</b> Minimización de impactos ambientales incluyendo los asociados con emisiones a la atmósfera, ruido, olor, tráfico vehicular y cuestiones estéticas.	10
5	<b>Confiabilidad y Disponibilidad de la tecnología</b> Siendo una tecnología probada comercialmente, cuanto más plantas haya en operación comercial teniendo como fuente RSU mezclado la probabilidad de éxito para la aplicación al caso de Buenos Aires se considera mayor	8
6	<b>Flexibilidad en el Diseño</b> Capaz de acomodarse a distintos tipos de residuos en calidad y cantidad (limitaciones de capacidad y rangos de composición).	7
7	<b>Requerimiento Servicios Auxiliares de Planta.</b> Cuanto menores sean los requerimientos de electricidad, gas natural, fuel oil, agua, drenajes, etc., mejor.	3
8	<b>Comercialización de los Productos</b> Valor de los productos generados. Fortaleza y volatilidad de los mercados existentes. Necesidad de desarrollo de mercados.	9
9	<b>Necesidades de Espacio</b> Superficie requerida para el desarrollo de la Tecnología y otros requerimientos del espacio a utilizar.	10
10	<b>Aceptabilidad Pública, Factores y Oportunidades de Crecimiento Económico</b> Potencial de la tecnología para proveer un beneficio económico directo, un crecimiento económico colateral y una aceptación social por parte de la ciudadanía.	9
11	<b>Costo Estimado de Inversión</b> Diseño, Construcción y Gestión de Compra de Equipos. Costos de Operación y Mantenimiento.	5
12	<b>Duración del contrato y costo de tasa de disposición para la Ciudad</b> Cuánto menor, mejor.	9
13	<b>Dependencia de otras jurisdicciones</b>	10



